



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Agosto de 1913.

Las presiones débiles se retiran hacia Oriente y las más elevadas se hallan al Norte de las Azores (767 milímetros). El buen tiempo se extiende por toda España, pero aún se registran lluvias sobre la región Cantábrica y en Galicia. El cielo ora aclarado y el viento sopla por regla general de dirección variable con poca fuerza. La temperatura máxima de ayer

fué de 34 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León y Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones se retiran hacia Oriente. El mar está tranquilo por todas partes. Es probable que salte el Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 20 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y déc.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	705.50	19.5	50	WSW...	2=Muy flojo.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 28.8
4	705.30	15.3	66	SW....	0=Calma....	>	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 13.4
8	706.57	19.0	50	Calma..	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 61.0
12	706.79	25.9	35	Idem....	0=Idem....	>	Ciel despejado	Idem mínima junto al suelo..... 11.6
16	705.78	27.6	28	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 168
20	705.98	21.8	49	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo de Sort y Esterri de Aneu (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lérida y Sort, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-712

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Coín y estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Coín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 20 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-711

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de San Pedro del Pinatar y la estación férrea de Balsicas (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que

está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Murcia y San Pedro del Pinatar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas;

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-709

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje y á caballo entre la estación férrea de Tocón y las oficinas del Ramo de Montefrío y Algarinejo (25.150 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada y Montefrío, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte

al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 20 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—713

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Huelva y Ayamonte y regreso á la estación de Gibralfón (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva, Ayamonte, Gibralfón y Leps, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 20 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—710

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Guixona á Pons de la carretera de Cer-

vera á Pons por Guixona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 180.864,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Guixona á Pons de la carretera de Cervera á Pons por Guixona, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—698

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente Cesures al puerto de Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 50.738,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Puente Cesures al Puerto de Carril, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—700

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de Sevilla á la de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 71.715,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.600

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del trozo 1.º de la carretera de Sevilla á la de Lora del Río y Santiponce, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—701

En el anuncio inserto en la GACETA del día 11 de Agosto de 1913, para la subasta de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, se dice que el presupuesto es de 252.279,07 debiendo ser de 253.279,07.

Madrid, 12 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita. S—

En el anuncio inserto en la GACETA de 12 del actual, para la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de La Almolida á la Venta de los Petruscos, provincia de Zaragoza, se dice por error, que el presupuesto es de pesetas 77.782,96, y la cantidad necesaria para tomar parte en la subasta 3.900,00 pesetas, debiendo decir que el presupuesto es de 77.782,96 pesetas, y la cantidad necesaria para tomar parte en la subasta de 4.900,00 pesetas.

Madrid, 14 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita. S—

**FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto actual, que autoriza á la Dirección General de Obras Públicas para anunciar la segunda subasta de la concesión del Ferrocarril estratégico de Torre del Mar á empalmar con el de Murcia á Granada, esta Dirección General ha acordado señalar el día 27 de Febrero del año próximo de 1914, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del mencionado Ferrocarril estratégico de Torre del Mar á empalmar con el de Murcia á Granada.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de Mayo

de 1908, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1882, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendiéndose en papel del bello encenso, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 1.261.850,98 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre disminución del capital, cuyo interés garantiza el Estado; cuantía del interés, disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que hayan de calcularse los gastos de explotación, en forma que resulten éstos amoniorados, según dispone el artículo 31 del mencionado Reglamento, y si resultaran dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que D. Francisco Javier Cervantes es el peticionario de la concesión con todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que ni se hallase en condiciones legales para ello podrá ejercitar el derecho de tanteo en el remate, por sí ó por persona competentemente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso se hará constar en el acta de la subasta.

Si transcurriese el plazo sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que renuncia el derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

2.º Si la concesión no se adjudicase al peticionario, deberá abonar á éste, el que resultare rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, 253.397,75 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, á cuya cantidad se añadirá para que también le vean abonados por el rematante, los gastos de confrontación del proyecto, si el peticionario los acredita en debida forma, más los intereses del 5 por 100 anual de la cifra que resulte, calculados sobre el total importe de la valoración del presupuesto y gastos de confrontación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881, y la de 6 de Febrero de 1913, aprobatoria de la tasación del proyecto de este ferrocarril.

3.º Que regirán para esta subasta el pliego de condiciones, modelo de proposición y tarifas que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo del año actual, á continuación del anuncio de la primera subasta de la concesión de este ferrocarril.

4.º Que en el Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles de este Ministerio se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina, y para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones particulares, tarifas de la concesión y ejemplar de las GACETAS de 11 de Marzo del año actual y de la en que se publique el presente anuncio.

Madrid, 19 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Giraldez Carrera, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 18 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3056

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Bolaño, del Ayuntamiento de Nigrán, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Davino Alonso Costa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3057

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Román Caride, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Joaquín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo rojo, cara larga, color rojo.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—3060

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Román Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado para-

dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Joaquín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y dos años, estatura bajo, pelo rojo, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913. — El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—3061

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alvinó Dono Rodríguez, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José María, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura corta, pelo castaño, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913. — El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—3058

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Caymíro Picollo Eyrín, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José María, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913. — El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—3059

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vieitez Rodríguez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular,

pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 19 de Julio de 1913. — El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—3062

**Recaudación de Contribuciones de la zona San Fellú de Llobregat.**

*Contribución territorial urbana.  
Años 1911 y 1912.*

D. Juan Claramunt y Coducachs, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Fellú de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos de expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo por el concepto y períodos expresados contra D. Isidro Barba, hoy sus herederos, á cuyo nombre van extendidos los recibos talonarios de la contribución á él referentes por hallarse la finca inscrita en el Registro de la Propiedad del partido á nombre de tercera persona, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca por que tributaban los herederos de D. Isidro Barba consta en la actualidad inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de los tres hijos de D.<sup>a</sup> Inés Muntadas. llamados Rosa, Josefa y Teresa Barba Muntadas, por legado que la misma les hizo en virtud de testamento otorgado en 7 de Agosto de 1858, autorizado por el Escribano D. José María de Molina, se declara á éstos responsables del descubierto, á tener de lo que dispone el artículo 218 de la ley Hipotecaria, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparecen en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma de 38,12 pesetas que es en deber por Contribución territorial urbana, se procederá á lo que haya lugar.

Notifíquese esta providencia en forma á las repetidas Rosa, Josefa y Teresa Barba y Muntadas. Así lo acuerdo y firmo en Martorell á 18 de Julio de 1913. — El Agente, Juan Claramunt.

Y por hacer referencia la providencia transcrita á D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Teresa Barba Muntadas como terceros poseedores de la finca que tributa á nombre de herederos de Barba, y resultar aquéllos de paradero desconocido, sin contar que tongan en la localidad persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda con sujeción á lo que determina el apartado 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la vigente Instrucción, se la notifico por medio de edictos que se publicarán en los estrados de la casa capitular, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de cinco días advierten en los cuotes por dicha contribución y ejercicio, ascendentes á 38,12 pesetas.

Martorell á 18 de Julio de 1913. — El Recaudador, Juan Claramunt.  
P—2827

**ADMINISTRACIÓN DE PUNTECESO**

**Alcaldía Constitucional de Puenteceso.**

A instancia de Teresa Labandeira Cerdero, vecina de Añones, en este término, se ha incoado expediente justificativo de

ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su marido Manuel Varela Collazo, que hace doce años se ausentó á la República Argentina.

En vista de la declaración de testigos é informe de los señores Juez municipal y Cura Párroco, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Síndico, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de Manuel Varela Collazo, padre del mozo Eduardo Varela Labandeira, que habrá de ser alistado por este pueblo en el próximo Enero para el Reemplazo del Ejército de 1914.

Y para identificar la persona del presunto ausente Manuel Varela Collazo, en el caso que fuere habido, se tendrán en cuenta los datos siguientes:

Natural de Allones, Municipio de Puenteceso, provincia de Orense. Se casó hace veinticinco años con Teresa Labandeira Cerdero, que vive con dos hijos en dicha parroquia. Era de estatura corta, pelo negro, ojos al peto, nariz regular, barba afeitada, color moreno, sin señas particulares. Vestía pantalón, chaqueta y chaleco de paño pardo, calzaba botines y usaba sombrero de paño negro. Se ausentó hace doce años con dirección á la ciudad de Buenos Aires. Cumplía en este año cincuenta y siete de edad. Ejercía el oficio de jornalero agrícola y aserrador de maderas.

A la presente nota acompaña el edicto para publicar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Puenteceso, 30 de Junio de 1913. — El Alcalde, Ramón Vecino. M—2926

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Obra Pía de Revilla de la Cañada**

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las Instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.<sup>o</sup> de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Excmo. Sr. D.<sup>o</sup> Josefa del Collado y Renero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos. Madrid, 20 de Agosto de 1913. — El Secretario, Cándido Vázquez. X—1767

COMP. <sup>IA</sup> IMP. REAL PRIVIL. — RIUNIONE ADRIÁTICA

ENTRADA

Balance General del ejercicio de 1912. — Cuenta de

Francos.

<b>I. Traspaso de las reservas del año anterior:</b>			
1. Reserva matemática (deducida la parte de los reaseguradores).....	128.837.492,63		
2. Reserva de primas para riesgos en curso (idem).....	5.979.923,32		
3. Reserva subsidiaria para la reducción del tipo de interés (idem).....	2.100.000,00	136.917.416,60	
4. Fondo de reserva estatutaria.....		2.625.000,00	
5. Reserva especial de beneficios.....		2.100.000,00	
6. Reserva para fluctuaciones en el curso de los valores.....		1.020.510,73	142.662.928,73
<b>II. Reserva para siniestros pendientes del año anterior (deducida la parte de los reaseguradores).....</b>			1.671.975,47
<b>III. Primas cobradas:</b>			
<b>1. Seguros en caso de muerte y mixtos:</b>			
A deducir reaseguros.....	20.736.383,04		
A deducir reaseguros.....	2.322.832,51	18.412.550,53	
<b>2. Seguros en caso de vida:</b>			
A deducir reaseguros.....	889.149,28		
A deducir reaseguros.....	175,66	388.973,62	
<b>3. Seguros de rentas vitalicias:</b>			
A deducir reaseguros.....	399.427,38		
A deducir reaseguros.....	>	399.427,38	19.700.951,53
<b>IV. Rendimiento de los fondos colocados:</b>			
1. Intereses de los préstamos, descuentos y de las entregas en Bancos.....		1.067.151,71	
2. Idem de préstamos sobre pólizas.....		676.099,12	
3. Idem de préstamos hipotecarios.....		474.401,14	
4. Idem y dividendos de valores.....		3.818.115,49	
5. Producto neto de los inmuebles.....	489.217,92		
A deducir intereses de los cargos hipotecarios correspondientes.....		489.217,92	6.524.985,12
<b>V. Otros ingresos:</b>			
1. Derechos de póliza.....		353.980,29	
2. Beneficio de la cotización de los efectos:			
a) Realizado.....		>	>
b) Ficticio.....		>	>
3. Beneficio de cambio.....		>	>
4. Ingresos varios.....		19.736,06	873.716,35
<b>TOTAL.....</b>			<b>170.934.555,20</b>

## DI SICURTÁ, FUNDADA EN TRIESTE EN EL AÑO 1838

Pérdidas y Ganancias del Balance A. — Sección Vida. — 1913.

SALIDA

				Francos.
<b>I. Pagos para seguros vencidos y rentas:</b>				
1. Seguros en caso de muerte y mixtos.....	10.030.947,37			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	837.302,63	9.193.644,74		
2. Seguros en caso de vida.....	767.402,82			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	4.998,00	762.404,82		
3. Seguros de rentas vitalicias.....	1.151.193,98			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	2.423,40	1.148.740,58	11.104.790,14	
<b>II. Pagos para rescate de pólizas.....</b>		1.925.772,09		
A deducir la parte de los reaseguradores.....		226.292,80	1.699.479,29	
<b>III. Gastos del ejercicio (deducidos los reembolsados por los reaseguradores):</b>				
1. Gastos de organización, amortizados enteramente en el ejercicio corriente.....		2.021.503,22		
2. Comisiones de adquisición, ídem.....		1.126.633,60		
3. Gastos generales.....		373.074,97		
4. Comisiones de cobro.....		162.924,13	3.684.135,92	
5. Honorarios facultativos.....			461.807,93	
6. Impuestos y timbres.....				
<b>IV. Amortizaciones y otros gastos:</b>				
1. Amortizaciones:				
a) Gastos de organización, amortizados.....				
b) Comisiones de adquisición, ídem.....				
c) Inmuebles.....				
d) Inventario.....				
e) Créditos dudosos.....		2.598,46		
f) Otras amortizaciones.....			2.598,46	
2. Pérdida de cambio sobre efectos:				
a) Realizada.....				
b) Ficticia.....	3.039.175,89	3.039.175,88		
3. Pérdida de cambio sobre valores.....			8.048,30	
4. Otros gastos.....				3.049.822,64
<b>V. Reserva para siniestros pendientes:</b>				
1. Seguro en caso de muerte y mixto:				
Para siniestros del año corriente.....	1.895.094,97			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	131.830,23	1.263.264,74		
Para siniestros de años anteriores.....	356.866,65			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	8.036,70	348.829,95	1.612.094,69	
2. Seguros en caso de vida:				
Para vencimientos del año corriente.....	71.703,78			
A deducir la parte de los reaseguradores.....		71.703,78		
Para vencimientos de años anteriores.....	56.057,30			
A deducir la parte de los reaseguradores.....		56.057,30	127.761,08	
3. Seguros de rentas vitalicias:				
Para vencimientos del año corriente.....		7.646,21		
A deducir la parte de los reaseguradores.....			7.646,21	1.747.501,98
<b>VI. Reservas al final del ejercicio:</b>				
1. Reserva matemática:				
a) Seguros en caso de muerte y mixtos.....	123.833.062,72			
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	12.211.978,14	117.621.084,58		
b) Seguros en caso de vida.....	9.515.029,19			
A deducir la parte de los reaseguradores.....	26.577,00	9.488.452,19		
c) Seguros de rentas vitalicias.....	9.982.230,42			
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	25.922,80	9.956.307,62		
d) Reserva subsidiaria para la reducción del tipo de interés.....		1.050.000,00	133.115.844,39	
2. Reserva de primas para riesgos en curso:				
a) Seguros en caso de muerte y mixtos.....	7.010.715,93			
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	1.051.418,28	5.959.297,65		
b) Seguros en caso de vida.....	275.177,03			
A deducir: la parte de los reaseguradores.....	1.212,98	273.964,05	6.233.261,70	
3. Fondo de reserva estatutaria.....			2.625.000,00	
4. Reserva especial de beneficios.....			2.100.000,00	149.074.106,09
<b>VII. Saldo de beneficio á traspasar al Balance de la Sección B.....</b>				112.911,24
<b>TOTAL.....</b>				170.934,5

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del

ENTRADA

			Franco.
<b>I. Traspaso de las reservas del año anterior.</b>			
<b>1. Reserva de prima para riesgos en curso (deducida la parte de los reaseguradores):</b>			
a) Seguros Incendios.....	11.285.052,66		
b) Idem Marítimos.....	334.190,09		
c) Idem contra el robo.....	352.895,43	11.982.138,18	
2. Fondo de reserva estatutaria.....			2.625.000,00
3. Reserva disponible.....			3.150.000,00
4. Idem extraordinaria para siniestros.....			1.050.000,00
5. Idem para fluctuaciones en el curso de los valores.....			525.113,06
			<b>19.332.251,24</b>
<b>II. Reserva para siniestros pendientes del año anterior (deducida la parte de los reaseguradores):</b>			
a) Seguros Incendios.....			2.680.164,30
b) Idem Marítimos.....			560.984,14
c) Idem contra el robo.....			27.032,23
			<b>3.277.181,27</b>
<b>III. Primas cobradas (deducidas las anulaciones):</b>			
<b>1. Seguros Incendios.....</b>			
	30.192.305,93		
A deducir: Reaseguros.....	13.329.701,60	16.862.604,33	
<b>2. Seguros Marítimos.....</b>			
	4.580.791,83		
A deducir: Reaseguros.....	2.622.598,49	1.958.198,30	
<b>3. Seguros contra el robo.....</b>			
	800.450,34		
A deducir: Reaseguros.....	220.029,72	580.420,62	19.401.223,34
<b>IV. Rendimiento de los fondos colocados:</b>			
1. Intereses de préstamos, descuentos y de las entregas en Bancos.....			453.146,24
2. Idem de fd. hipotecarios.....			>
3. Idem y dividendos de valores.....			827.422,49
4. Producto neto de los inmuebles.....			>
A deducir: Intereses de los cargos hipotecarios correspondientes.....			1.280.563,73
<b>V. Otros ingresos:</b>			
<b>1. Derechos de pólizas:</b>			
a) Seguros Incendios.....	1.879.510,37		
b) Seguros Marítimos.....	30.202,87		
c) Seguros contra el robo.....	39.558,51	1.949.271,75	
<b>2. Beneficio por la cotización de los efectos:</b>			
a) Realizado.....			>
b) Ficticio.....			>
<b>3. Beneficio de cambio:</b>			
a) Seguros Incendios.....	14.681,58		
b) Idem Marítimos.....			>
c) Idem contra el robo.....			14.681,58
<b>4. Ingresos varios.....</b>			
			45.168,37
			<b>2.009.121,70</b>
<b>VI. Saldo de beneficio traspasado del Balance de la Sección A.....</b>			<b>112.911,21</b>
<b>TOTAL.....</b>			<b>45.413.257,49</b>

## Balance B.—Seguros elementales.—1912.

SALIDA

				Francos.
<b>I. Siniestros pagados (gastos comprendidos):</b>				
1. Seguros Incendios.....	19.726.214,46			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	8.896.177,74	10.830.036,72		
2. Seguros Marítimos.....	3.081.453,48			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.756.077,02	1.325.376,46		
3. Seguros contra el robo.....	289.604,29			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	78.500,67	191.103,62	12.346.516,80	
<b>II. Gastos del ejercicio (deducidos los reintegrados por los reaseguradores):</b>				
1. Comisiones:				
a) Seguros Incendios.....	3.231.946,81			
b) Idem Marítimos.....	88.345,02			
c) Idem contra el robo.....	110.184,65	3.480.476,48		
2. Gastos generales de todos los ramos.....		2.690.531,80	6.171.008,28	
3. Contribuciones é impuestos.....			1.439.741,91	
<b>III. Amortizaciones y otros gastos:</b>				
1. Amortizaciones:				
a) Gastos de organización.....	>			
b) Inmuebles.....	>			
c) Inventario.....	>			
d) Créditos dudosos.....	15.464,50		15.464,50	
e) Otras amortizaciones.....	>			
2. Pérdida de cambio sobre efectos:				
a) Realizada.....	>			
b) Ficticia.....	24.594,17	24.594,17		
3. Pérdida de cambio sobre valores:				
a) Seguros Incendios.....	>			
b) Idem Marítimos.....	>			
c) Idem contra el Robo.....	>			
4. Otros gastos:				
a) Cuota ordinaria é intereses á la Caja de Pensiones para los empleados.....	390.070,02			
b) Intereses afectos á la Caja de Previsión.....	11.727,18	401.797,20		
c) Gastos diversos.....	>		441.855,87	
<b>IV. Reserva para siniestros pendientes:</b>				
1. Seguros Incendios:				
Para siniestros del año corriente.....	2.774.398,20			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.168.625,05	1.605.873,15		
Para siniestros de años anteriores.....	1.415.570,10			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	428.296,05	987.274,05	2.598.147,20	
2. Seguros Marítimos:				
Para siniestros del año corriente.....	1.436.948,80			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	987.221,59	449.727,21		
Para siniestros de años anteriores.....	315.102,52			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	189.751,77	125.350,75	575.077,96	
3. Seguros contra el robo:				
Para siniestros del año corriente.....	50.698,82			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	12.392,20	38.306,62		
Para siniestros de años anteriores.....	4.359,62			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	1.548,50	2.711,12	41.017,74	3.209.242,90
<b>V. Reservas al final del ejercicio:</b>				
1. Reserva de prima para riesgos en curso:				
a) Seguros Incendios.....	20.882.691,09			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	9.197.491,11	11.685.199,98		
b) Seguros Marítimos.....	1.373.689,74			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	948.529,42	425.160,32		
c) Seguros contra el robo.....	552.310,72			
A deducir: La parte de los reaseguradores.....	151.820,50	400.490,22	12.460.827,52	
2. Fondo de reserva estatutaria.....			2.625.000,00	
3. Reserva disponible.....			3.150.000,00	
4. Reserva extraordinaria para siniestros.....			1.050.000,00	
5. Reserva para fluctuaciones en el curso de los valores.....			500.518,89	19.786.346,41
<b>VI. Beneficio del ejercicio.....</b>				2.018.545,32
<b>TOTAL.....</b>				<b>45.413.257,49</b>

Estado Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1912 de las Secciones A (Seguros Vida) y B (Seguros Ráscos Elementales).

ACTIVO

PASIVO

	SECCIÓN A — Francos.	SECCIÓN B — Francos.	TOTAL — Francos.		SECCIÓN A — Francos.	SECCIÓN B — Francos.	TOTAL — Francos.
1. Estado de Caja.....	»	828.357,90	828.357,90	1. Capital social.....	5.250.000,00	5.250.000,00	10.500.000,00
2. Depósitos en Institutos de crédito.....	»	6.810.765,21	6.810.765,21	2. Fondo de reserva estatutario.....	2.625.000,00	2.625.000,00	5.250.000,00
3. Inmuebles.....	24.994.760,41	»	24.994.760,41	3. Reserva especial de beneficios.....	2.100.000,00	»	2.100.000,00
4. a) Valores públicos.....	77.974.612,80	24.288.039,30	102.262.652,10	4. Idem disponible.....	»	3.150.000,00	3.150.000,00
b) Intereses devengados sobre valores..	482.060,48	133.400,34	615.460,82	5. Idem extraordinaria para siniestros....	»	1.050.000,00	1.050.000,00
5. Letras de cambio en cartera.....	»	1.148.016,54	1.148.016,54	6. Idem de fluctuación de valores.....	»	500.518,89	500.518,89
6. Préstamos hipotecarios.....	17.499.510,00	»	17.499.510,00	7. Idem matemática.....	137.065.844,39	»	137.065.844,39
7. Idem garantizados por el Estado ó Mu- nicipios.....	18.583.693,48	420.000,00	19.003.693,48	8. Idem para riesgos en curso.....	6.288.261,70	12.460.827,52	18.694.089,22
8. Idem sobre valores.....	»	128.310,00	128.310,00	9. Idem subsidiaria de primas... Deducidas las de las de reasegu- ros.	1.050.000,00	»	1.050.000,00
9. Idem sobre pólizas vida.....	18.491.362,67	»	18.491.362,67	10. Idem de siniestros pendientes.....	1.747.501,98	3.209.242,90	4.956.744,88
10. Usufrutos y nudas propiedades.....	35.110,43	»	35.110,43	11. Caja de pensiones para los empleados..	»	3.865.358,13	3.865.358,13
11. Saldo de las cuentas con los reasegura- dores.....	121.237,08	2.442.959,15	2.564.196,23	12. Idem de provisión para los empleados..	»	304.907,01	304.907,01
12. Idem de las íd. con las sucursales y agencias de la Compañía.....	3.239.565,11	3.425.636,87	6.665.201,98	13. Fondo Jubileo.....	»	52.500,00	52.500,00
13. Idem de la cuenta con la Sección B.....	727.938,95	»	727.938,95	14. Saldo de las cuentas con los reasegura- dores.....	182.967,16	3.772.676,99	3.955.644,15
14. Deudores varios.....	214.239,92	681.996,40	896.236,32	15. Idem de la cuenta con la Sección A.....	»	727.938,95	727.938,95
15. Depósitos de garantía (Reaseguros Vida)	912.647,92	»	912.647,92	16. Acreedores varios.....	1.109.516,05	1.282.915,96	2.392.432,01
16. Inventario (amortizado).....	»	»	»	17. Depósitos de garantías (Reaseguros Vida).....	912.647,92	»	912.647,92
17. Gastos de producción y organización para amortizar.....	»	»	»	18. Dividendos sin cobrar.....	»	13.129,20	13.129,20
				19. Saldo trasladado del Balance de 1911...)	»	18.920,84	18.920,84
				20. Idem Beneficios del ejercicio de 1912...)	»	2.018.545,32	2.018.545,32
				*) Incluso el Saldo activo de la Sección A, trasladado al balance de la Sección B.			
	158.276.739,20	40.302.481,71	198.579.220,91		158.276.739,20	40.302.481,71	198.579.220,91

**Balance referente á las operaciones realizadas en España.**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1912.*

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	>	Reservas del ejercicio anterior:	
Gastos de administración.....	61.171,25	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	>
Gastos de producción y organización.....	88.525,48	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1911.....	32.984,28
Gastos de cobro.....	312,00	Reembolso de los reaseguradores por seguros cedidos (comisiones y aumento de reservas).....	14.966,32
Honorarios médicos.....	5.693,40	Primas del ejercicio:	
Impuestos y contribuciones.....	40,08	Primas por seguros caso de muerte.....	21.998,77
	155.742,19	Ídem por íd. mixtos.....	87.111,33
Pérdidas sobre valores.....	725,00	Ídem por íd. caso de vida.....	2.260,86
Primas cedidas á los reaseguradores.....	12.844,39	Derechos de póliza y anexos.....	2.615,05
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912.....	>	Intereses.....	2.667,95
Por seguros de capitales caso de muerte.....	23.261,11	Ingresos varios.....	66,70
Por ídem de íd. mixtos y combinados.....	105.948,53	Saldo.....	143.807,47
Por ídem de íd. caso de vida.....	3.658,11		
	133.867,75		
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1912.....	5.000,00		
	308.179,33		308.179,33

*Balance en 31 de Diciembre de 1912.*

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Existencia en Caja.....	1.257,86	Reserva matemática.....	133.867,75
Fondos públicos depositados en el Banco de España.....	212.650,00	Ídem para siniestros.....	5.000,00
Deudores varios.....	21.531,55	Acreedores varios.....	3.397,51
Documentos pendientes de cobro.....	1.304,60	Dirección general.....	238.046,22
	236.744,01	Pérdidas del ejercicio.....	143.507,47
			94.538,75
			236.744,01

X-1769

